PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO CVIII | OAXACA DE JUÁREZ, OAX., ENERO 3 DEL AÑO 2026. | No. 1

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER LEGISLATIVO
SEXTA SECCIÓN

SUMARIO

LXVI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

DECRETO NÚM. 877.- MEDIANTE EL CUAL AUTORIZA LA RELACIÓN DE ACTOS TRASLATIVOS DE DOMINIO, AL MUNICIPIO DE ACATLÁN DE PÉREZ FIGUEROA, TUXTEPEC, OAXACA, CONSISTENTES EN LA DONACIÓN A TÍTULO GRATUITO, DE MANERA CONDICIONAL, EN SU CASO REVOCABLE, DE LA FRACCIÓN 2 DE TERRENO, LA CUAL CONSTA DE SETENTA Y DOS MIL TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS (72,033.00 M2) DEDUCIDAS DEL PREDIO URBANO DE PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN CARRETERA ESTATAL COSOLAPA - EL AMATE, SIN NÚMERO, DE LA LOCALIDAD ACATLÁN DE PÉREZ FIGUEROA, EN ESTA MUNICIPALIDAD, A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA BENITO JUÁREZ DE OAXACA (UABJO); SE AUTORIZA A LA C.P. MARÍA ELVIRA MACIEL SOSA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATLÁN DE PÉREZ FIGUEROA, TUXTEPEC, OAXACA, PARA QUE POR SU CONDUCTO Y CON LA ASISTENCIA DE UNO DE LOS SÍNDICATOS DEL AYUNTAMIENTO, OTORGUE EN DONACIÓN EL PREDIO REFERIDO A FAVOR DE LA "UNIVERSIDAD AUTÓNOMA BENITO JUÁREZ DE OAXACA" (UABJO), CON LA SALVEDAD, DE QUE EN CASO DE QUE EL PREDIO SE DESTINE A FINES DISTINTOS AL EDUCATIVO, SERÁ REVOCADA LA DONACIÓN..... **PÁG. 2**

DECRETO NÚM. 878.- MEDIANTE EL CUAL DECLARA PROCEDENTE LA DESIGNACIÓN DEL CIUDADANO JESÚS ANTONIO GÓMEZ GÓMEZ COMO PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO TENANGO, ETLA, OAXACA, PARA ASUMIR EL CARGO A PARTIR DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, CON TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO Y LA LEGISLACIÓN LE CONFIEREN, EN RAZÓN DE SU ENCARGO..... **PÁG. 2**

DECRETO NÚM. 879.- MEDIANTE EL CUAL DECLARA PROCEDENTE LA DESIGNACIÓN DEL CIUDADANO MARCOS DÍAZ JIMÉNEZ COMO PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA TLAHUITOLTEPEC, MIXE, OAXACA, PARA ASUMIR EL CARGO A PARTIR DEL 30 DE OCTUBRE DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, CON TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULARIDAD DEL ESTADO Y LA LEGISLACIÓN LE CONFIEREN, EN RAZÓN DE SU ENCARGO..... **PÁG. 2**

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

ING. SALOMÓN JARA CRUZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HABITANTES HACE SABER:

PODER LEGISLATIVO
DECRETO No. 877

QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUIENTE:

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza la realización de actos traslativos de dominio, al Municipio de Acatlán de Pérez Figueroa, Tuxtepec, Oaxaca, consistentes en la donación a título gratuito, de manera condicional, en su caso revocable, de la Fracción 2 de terreno, la cual consta de setenta y dos mil treinta y tres metros cuadrados (72,033.00 m2) deducidas del predio urbano de propiedad municipal ubicado en carretera estatal Cosolapa – El Amate, sin número, de la localidad Acatlán de Pérez Figueroa, en esta municipalidad, a favor de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca (UABJO), para la integración del citado inmueble al patrimonio institucional de la referida persona moral y esté en facultades de realizar los trámites administrativos o los derechos de la institución que mejor le convengan.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se autoriza a la C.P. María Elvira Maciel Sosa, Presidenta Municipal Constitucional de Acatlán de Pérez Figueroa, Tuxtepec, Oaxaca, para que por su conducto y con la asistencia de uno de los Síndicos del Ayuntamiento, otorgue en donación el predio referido a favor de la "Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca" (UABJO), con la salvedad, de que en caso de que el predio se destine a fines distintos al educativo, será revocada la donación.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

TERCERO. Comuníquese el presente Decreto a las instancias correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

"Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 2 de Diciembre de 2025.- Dip. **Eva Diego Cruz**, Presidenta.- Dip. **Isaac López López**, Vicepresidente.- Dip. **Irma Pineda Santiago**, Secretaria.- Dip. **Lizbeth Anaid Concha Ojeda**, Secretaria.- Rúbricas."

Por lo tanto, mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio de Gobierno, Centro, Oax., a 03 de Diciembre de 2025. EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. **Ing. Salomón Jara Cruz**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno. **Lcdo. José de Jesús Romero López**.- Rúbrica.

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

ING. SALOMÓN JARA CRUZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HABITANTES HACE SABER:

PODER LEGISLATIVO
DECRETO No. 878

QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUIENTE:

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 63, 64 y 65 fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; y 27, 33, 34, 38, y 42 fracción XVII del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **declara procedente la designación del Ciudadano Jesús Antonio Gómez Gómez como Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santiago Tenango, Etla, Oaxaca, para asumir el cargo a partir del 12 de noviembre de 2025 al 31 de diciembre de 2025**, con todos los derechos y obligaciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado y la legislación le confieren, en razón de su encargo; lo anterior, derivado del fallecimiento del Presidente Municipal Propietario, quien en vida respondía al nombre de Félix López Castellanos.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Decreto surtirá efectos el día de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, para los efectos legales correspondientes

TERCERO. Comuníquese a la Secretaría de Gobierno del Estado de Oaxaca, a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, a la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca y al Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santiago Tenango, Etla, Oaxaca, para los efectos procedentes.

"Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 2 de Diciembre de 2025.- Dip. **Eva Diego Cruz**, Presidenta.- Dip. **Isaac López López**, Vicepresidente.- Dip. **Irma Pineda Santiago**, Secretaria.- Dip. **Lizbeth Anaid Concha Ojeda**, Secretaria.- Rúbricas."

Por lo tanto, mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio de Gobierno, Centro, Oax., a 03 de Diciembre de 2025. EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. **Ing. Salomón Jara Cruz**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno. **Lcdo. José de Jesús Romero López**.- Rúbrica.

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

ING. SALOMÓN JARA CRUZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HABITANTES HACE SABER:

PODER LEGISLATIVO
DECRETO No. 879

QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUIENTE:

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 63, 64 y 65 fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; y 27, 33, 34, 38, y 42 fracción XVII del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **declara procedente la designación del Ciudadano Marcos Díaz Jiménez como Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa María Tlahuitoltepec, Mixe, Oaxaca, para asumir el cargo a partir del 30 de octubre de 2025 al 31 de diciembre de 2025**, con todos los derechos y obligaciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado y la legislación le confieren, en razón de su encargo; lo anterior, derivado del fallecimiento del Presidente Municipal Propietario, quien en vida respondía al nombre de Francisco Díaz Martínez.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Decreto surtirá efectos el día de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, para los efectos legales correspondientes

TERCERO. Comuníquese a la Secretaría de Gobierno del Estado de Oaxaca, a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, a la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca y al Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa María Tlahuitoltepec, Mixe, Oaxaca, para los efectos procedentes.

"Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 2 de Diciembre de 2025.- Dip. **Eva Diego Cruz**, Presidenta.- Dip. **Isaac López López**, Vicepresidente.- Dip. **Irma Pineda Santiago**, Secretaria.- Dip. **Lizbeth Anaid Concha Ojeda**, Secretaria.- Rúbricas."

Por lo tanto, mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio de Gobierno, Centro, Oax., a 03 de Diciembre de 2025. EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. **Ing. Salomón Jara Cruz**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno. **Lcdo. José de Jesús Romero López**.- Rúbrica.

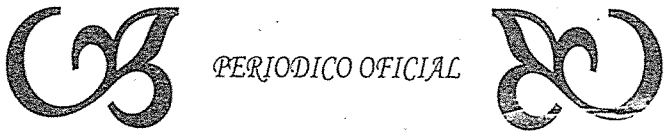
PERIODICO OFICIAL

PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR
UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS

OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.

IMPRESO EN LA UNIDAD DE TALLERES GRÁFICOS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA